JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., treinta de noviembre de dos mil veintiuno

Se reconoce a la empresa AECSA S.A. quien actúa a través de su representante legal Carolina Abello Otalora, como apoderada de la parte solicitante.

Conforme a lo pedido y con apoyo en lo dispuesto en el art. 60 de la Ley 1676 de 2013, Núm. 2° del art. 2.2.4.2.3 y Núm. 3° del art. 2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015, se resuelve:

Ordenar la aprehensión del vehículo automotor identificado con placa **ENX-080**, de propiedad de *María Victoria Alonso Fetecua*.

Para tal fin se comisiona a la SIJIN para que proceda a su inmovilización y ponga los vehículos a disposición del acreedor garantizado *Banco Davivienda S.A.*, en los parqueaderos descritos en la solicitud de entrega.

NOTIFÍQUESE,

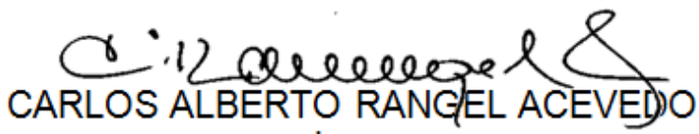

CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

Lvor

11001-4003-002-2021-01003-00